

CESION DE PARTICIPACIONES.- LA SEÑO-

RA JUANA PALACIOS DE CHUSAN A FAVOR

DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA GEOR-

MAR S. A. " DE LAS PARTICIPACIONES

QUE LE CORRESPONDEN DE LA COMPAÑIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " PRO-

DIAL SAN FRANCISCO COMPAÑIA LIMITADA .-

CUANTIA INDETERMINADA.- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nom-

bre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a cuatro

de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, DUGO-

NIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, Notario Público -

Titular Vigésimo Octavo de este cantón, comparecen: por una

parte la señora JUANA PALACIOS DE CHUSAN, quien declara ser

de estado civil casada, de profesión Ejecutiva, por sus pro-

prios derechos; y, por otra parte, la Compañía " INMOBILIARIA

GEORMAR S. A. ", legalmente representada por la señora JUA-

NA PALACIOS DE CHUSAN, en su calidad de Gerente, conforme -

consta de la copia de su nombramiento que acompaña para que

se copia al final de esta matriz. - La compareciente es ma-

yor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz

para obligarse y contratar, a quien de conocerla personal-

mente doy fe. - Bien instruida en el objeto y resultados de

esta escritura de Cesión de Participaciones, a la que proce-

de como queda indicado, con amplia y entera libertad, para

su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que

son del tenor siguiente: - M I N U T A .- SEÑOR NOTARIO :-

Sírvase usted autorizar, en el Registro de escrituras públi-



Agg. Eugenio A. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

-cas a su cargo, una en la que conste la Cesión de Par-

ticipaciones de una Compañía, con arreglo a las cláusu-

las que siguen:- P R I M E R A :- Comparecen al otorga-

miento de la presente escritura, por una parte, y por -

sus propios derechos, la señora Juana Palacios de Chusán,

a quien podrá denominarse también como " LA CEDENTE "; y,

por otra parte, la compañía " INMOBILIARIA GEOMAR S. A. "

representada legalmente por su Gerente, señora Juana Pa-

lacios de Chusán, a quien podrá denominarse también como

" LA CESIONARIA ".- La señora JUANA PALACIOS DE CHUSAN,

acompaña su nombramiento, con el que acredita su calidad

invocada, para que se copie a continuación de esta minu-

ta. - S E G U N D A :- La señora Juana Palacios de Chu-

sán, es propietaria de diecinueve participaciones de -

diez mil sucres cada una, del capital social de la Compañía

de responsabilidad limitada " PREDIAL SAN FRANCISCO

COMPRANÍA LIMITADA ".- Por escritura pública, que autori-

zó el Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día cuatro de -

Noviembre de mil novecientos setenta, inscrita en el Re-

gistro Mercantil de Milagro, el día ocho de Diciembre de

mil novecientos setenta, se constituyó la compañía de -

responsabilidad limitada " PREDIAL SAN FRANCISCO COMPA-

ÑIA LIMITADA ", con un capital de doscientos mil sucres,

representado por veinte participaciones de diez mil su-

cres cada una.- Del capital social que, como se indica

es de doscientos mil sucres representado por veinte par-

ticipaciones de diez mil sucres cada una, una participa-

ción de diez mil sucres, pertenece a la señorita Marga-



-rita Chusán Palacios; y diecinueve participaciones de diez mil
sucres, cada una pertenecen a la señora Juana Palacios de Chu-
sán.- Por otra parte, la junta general extraordinaria de socios
de la compañía "PREDIAL SAN FRANCISCO COMPAÑIA LIMITADA", cele-
brada el día veintidos de Marzo de mil novecientos ochenta y -
cuatro, consintió por unanimidad de votos de los socios que re-
presentan el ciento por ciento del capital social, suscrito y
pagado de la compañía, en que la señora Juana Palacios de Chu-
sán, puede ceder sus diecinueve participaciones de diez mil su-
cres cada una, a favor de la Compañía " INMOBILIARIA GEORMAR S.
A.".- T E R C E R A : - Supuesto lo que se ha indicado en las
cláusulas anteriores de esta minuta, la señora Juana Palacios
de Chusán, por sus propios derechos, tiene a bien ceder, y por
lo tanto, transferir en propiedad a favor de la compañía "INMO-
BILIARIA GEORMAR S.A.", como en efecto, cede y transfiere sus -
diecinueve participaciones de diez mil sucres cada una del ca-
pital social, suscrito y pagado de la compañía " PREDIAL SAN
FRANCISCO COMPAÑIA LIMITADA".-C U A R T A:- La señora Juana Pa-
lacios de Chusán en representación de la Compañía "INMOBILIARIA
GEORMAR S.A.", en la calidad de " CESIONARIA", que ostenta, pa-
ra los efectos de la presente escritura pública de modo libre
y voluntario, acepta la cesión de sus diecinueve participaciones
de diez mil sucres cada una; del capital social de la compañía
" PREDIAL SAN FRANCISCO COMPAÑIA LIMITADA", le ha efectuado la
Cedente, señora Juana Palacios de Chusán, en los términos de la
cláusula tercera de la presente minuta.- CONCLUSION:- Sirvase
usted, señor Notario, dar cumplimiento a las formalidades pre-
vistas en la Ley para la eficacia de esta escritura pública.-

Abg. Eugenio A. Ramírez
NOTARIO VIGÉSIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR

firma) Doctor Angel Duarte Valverde.-Abogado.-Registro número
cero treinta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta

aquí la minuta.- DOCUMENTOS HABILITANTES:- COPIA: "ACTA DE LA

SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPA-

ÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PREDIAL SAN FRANCISCO COMPA-

ÑIA LIMITADA", CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE -

MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- En Milagro, a veintidos de

Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las nueve de la

mañana, en el local de la calle Rocafuerte número doscientos

uno, siendo dicho local el domicilio social de la compañía "PRE-

DIAL SAN FRANCISCO COMPAÑIA LIMITADA", se reúnen los socios de

la compañía, a saber: Señorita Margarita Chusán Palacios y seño-

ra Juana Palacios de Chusán; con el objeto de autorizar a la -

socia señora Juana Palacios de Chusán, para que ceda diecinueve

participaciones del capital social de la compañía a favor de la

compañía " INMOBILIARIA GEORMAR S.A.".- Concorre también el se-

ñor Moisés Chusán Freire, en su calidad de Presidente de la Com-

pañía.- Preside la sesión, el señor Moisés Chusán Freire, en su

calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria de

la misma, la señora Juana Palacios de Chusán, Gerente General

de la Empresa.-Antes de instalarse la sesión, el Presidente dis-

pone que la señora Secretaria forme la lista de socios concu-

rrentes y la señora Juana Palacios de Chusán, manifiesta a la

junta general que asisten: señorita Margarita Chusán Palacios,

propietaria de una participación de diez mil su^cres y la decla-

rante señora Juana Palacios de Chusán, propietaria de diecinue-

ve participaciones de diez mil su^cres cada una. Por lo tanto,

se encuentra presente el ciento por ciento del capital so^cial



suscrito y pagado de la compañía que es de doscientos mil su-

res, representado por veinte aportaciones de diez mil sures

cada una, por lo que hay quórum para la celebración de la pre-

sente sesión de junta general de socios, por lo que el Presiden

te la declara formalmente instalada la presente sesión.- Se co-

noce enseguida la solicitud de la socia señora Juana Palacios

de Chusán, para ceder sus diecinueve participaciones de diez

mil sures cada una que mantiene en el actual capital social,

suscrito y pagado de la compañía; y que ha resuelto transferir-

las a favor de la compañía "INMOBILIARIA GEORMAR S.A.".- La Jun

ta general de socios, por veinte votos, es decir por unanimidad

resuelve, consentir, que previo el cumplimiento de las formali-

dades legales, la señora Juana Palacios de Chusán, ceda sus die

cinove participaciones de diez mil sures cada una de su pro

piedad y que mantiene en el capital social de la Compañía "IN

MOBILIARIA GEORMAR S.A.".- Una vez terminado el procedimiento

legal relacionado con esta cesión, la junta general de socios,

por veinte votos resuelve autorizar a los personeros de la Com

pañía para que procedan a anular los títulos pertenecientes a

la Cedente y para que procedan a emitir los nuevos títulos a

favor de la nueva socia.- Y, por haberse tratado el asunto pa

ra el que los socios resolvieron instalarse en la presente sesión,

el Presidente concede un receso para la redacción del acta res

pectiva.- Transcurrido el receso, el Presidente reinstala la

sesión y dispone que la señora Secretaria, lea en alta voz, -

el texto del acta que antecede, el mismo que, una vez leído,

es aprobado por todos los socios, y con lo que el Presidente

da por concluida esta sesión a las diez y diez minutos de la

Abg. Eugenio A. Ramírez L.
NOTARIO VICESINO OCTAVO
GUAYAQUIL

mañana, suscribiendo para constancia esta acta en unidad de -

acto con los socios y la suscrita Secretaria de la junta gene-

ral que certifica.- f) Moisés Chusán Freire, PRESIDENTE.- f)

Margarita Chusán Palacios, SOCIA.- f) Juana Palacios de Chu-

sán.- GERENTE GENERAL- SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL".-CERTI-

FICO:- Que el texto del acta que antecede es fiel copia del -

acta que figura en el libro de Actas de la Compañía " PREDIAL

SAN FRANCISCO COMPAÑIA LIMITADA", a mi cargo, y al que me remite

to en caso necesario.- Milagro, veintidos de Marzo de mil no-

vecientos ochenta y cuatro.- firma) Juana Palacios de Chusán.-

GERENTE GENERAL -SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL. -Guayaquil, a

ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.-Señora Juana

Palacios de Chusán. Ciudad.- Comunico a usted que, la Junta Ge-

neral Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima -

"INMOBILIARIA GEORMAR S.A.", celebrada el día de hoy, designó

a usted como GERENTE de la misma.- De acuerdo a los Estatutos

de la compañía, el tiempo de duración de sus funciones es el

de cinco años; y corresponde a usted, la representación legal

de la misma. La compañía anónima "INMOBILIARIA GEORMAR S.A." se

constituyó mediante escritura pública, celebrada ante el Notario

Público de Milagro, Abogado Vicente Vanegas Pardo, el día die-

ciocho de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro

de la Propiedad de Milagro, el día veintiseis de Enero de mil

novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil

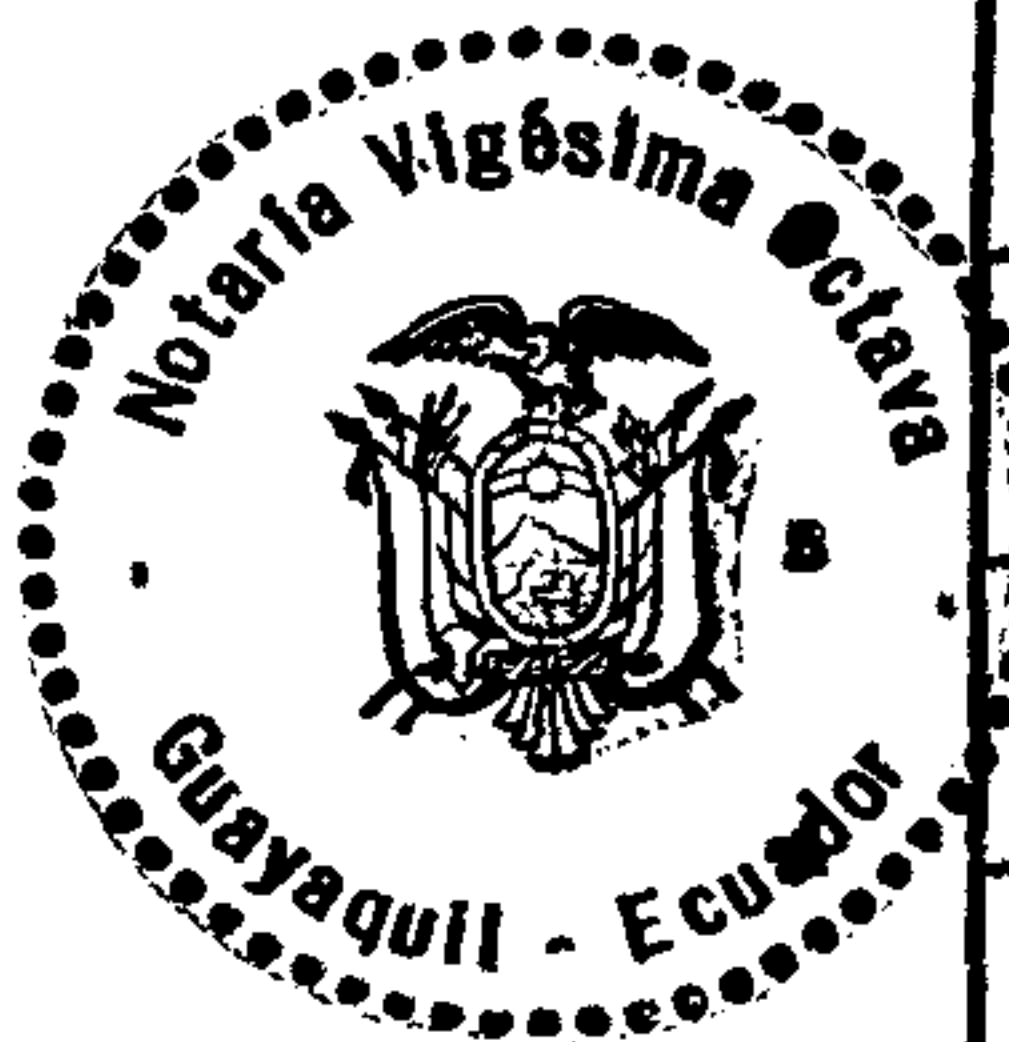
de Guayaquil, el día dos de Marzo de mil novecientos ochenta y

tres.-Atentamente, firma) Margarita Chusán Palacios. DIRECTORA AD-

HO DE LA JUNTA GENERAL. RAZON: Acepto en esta fecha, el cargo de

GERENTE de la compañía "INMOBILIARIA GEORMAR S.A.". -Guayaquil, ocho de

Marzo de mil novecientos ochenta y tres.- firma Juana P. de Chusán.-



sán.- (Juana Palacios de Chusán).- CERTIFICO :- que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento a fojas nueve mil ochocientos doce, número dos mil ochenta y siete - del Registro Mercantil y anotado bajo el número cuatro mil cuatrocientos veintidos del Repertorio.- Guayaquil, Abril seis de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador - Mercantil.- firma Ilegible. - Abogado HECTOR MIGUEL ALCEGA ANDRADE. - Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Ha un sello. - Son copias.- En consecuencia la otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se agrega el acta y certificado de autorización referidos en la minuta, los que se copiarán en los testamentos que de esta se dieran.- La presente escritura está exenta de todo impuesto o tasa. - La compareciente me exhibió sus respectivas cédulas.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante ésta la aprueba en todas sus partes, se ratifica, y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. - Enmendado: extraordinaria, Palacios, Marzo.- Vale.-

Juana P. de Chusán

Juana Palacios de Chusán

C.U. No. 09-0114989-8

C.T. No. 211877

C.Vot. 069- 296

P. INMOBILIARIA GEOMAR S.A.

Juana P. de Chusán

R.U.C. 0990684216001

El Notario

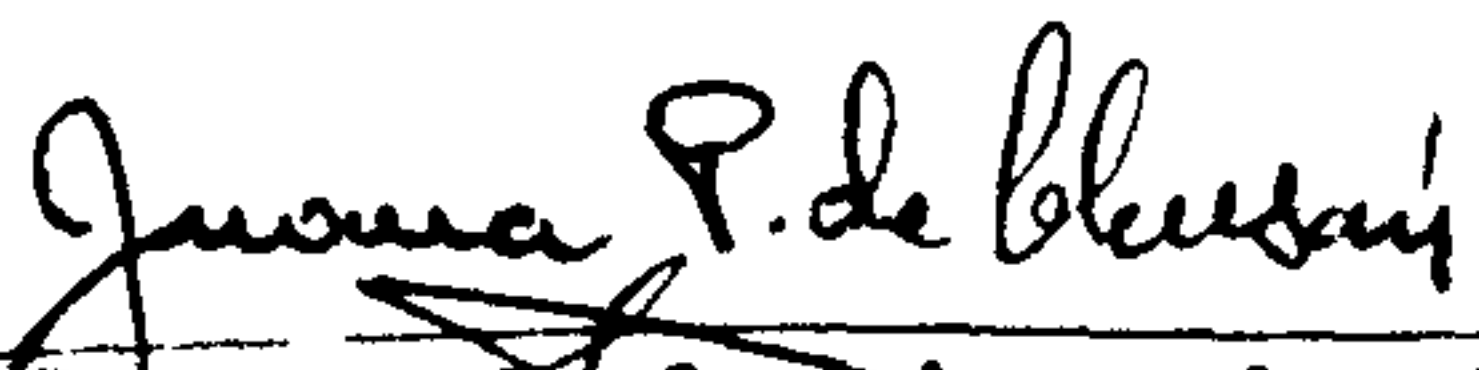
Ab. Eugenio S. Ramírez B.

Abg. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

C E R T I F I C A D O

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, certifico que la junta general extraordinaria de socios de la compañía de responsabilidad limitada "PREDIAL SAN FRANCISCO COMPAÑIA LIMITADA"; en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 1.984, contando con la concurrencia y unanimidad de los socios: señorita Margarita Chusán Palacios y señora Juana Palacios de Chusán, resolvió autorizar para que la socia señora Juana Palacios de Chusán, ceda y transfiera sus diecinueve participaciones sociales de la compañía "PREDIAL SAN FRANCISCO COMPAÑIA LIMITADA", a favor de la compañía "INMOBILIARIA GEORMAR S.A."; y los nuevos socios pasan a ser, por lo tanto: señorita Margarita Chusán Palacios, con una participación de diez mil sucres y la compañía "INMOBILIARIA GEORMAR S.A.", con diecinueve participaciones de diez mil sucres cada una.-

Milagro, 22 de Marzo de 1.984


~~Juana P. de Chusán~~
Juana Palacios de Chusán

GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

Se otorgó ante mí, en fe de ello Confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, en cuatro fojas útiles que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, a seis de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.



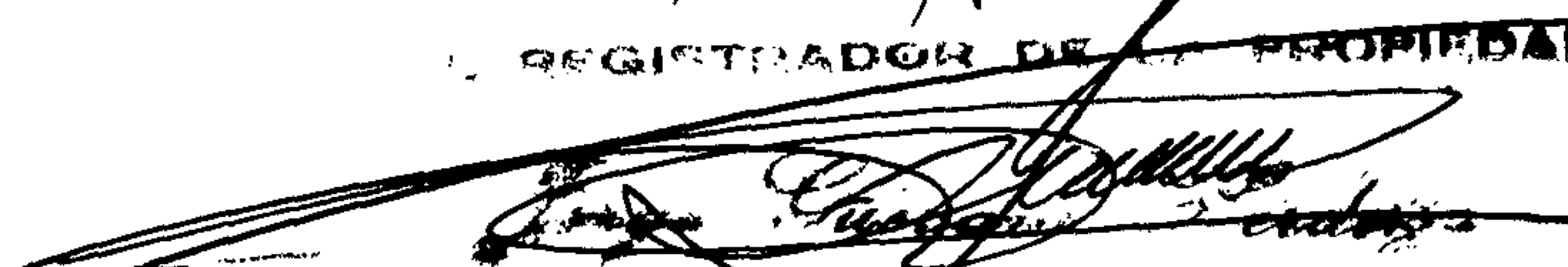

Abg. Eugenio A. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

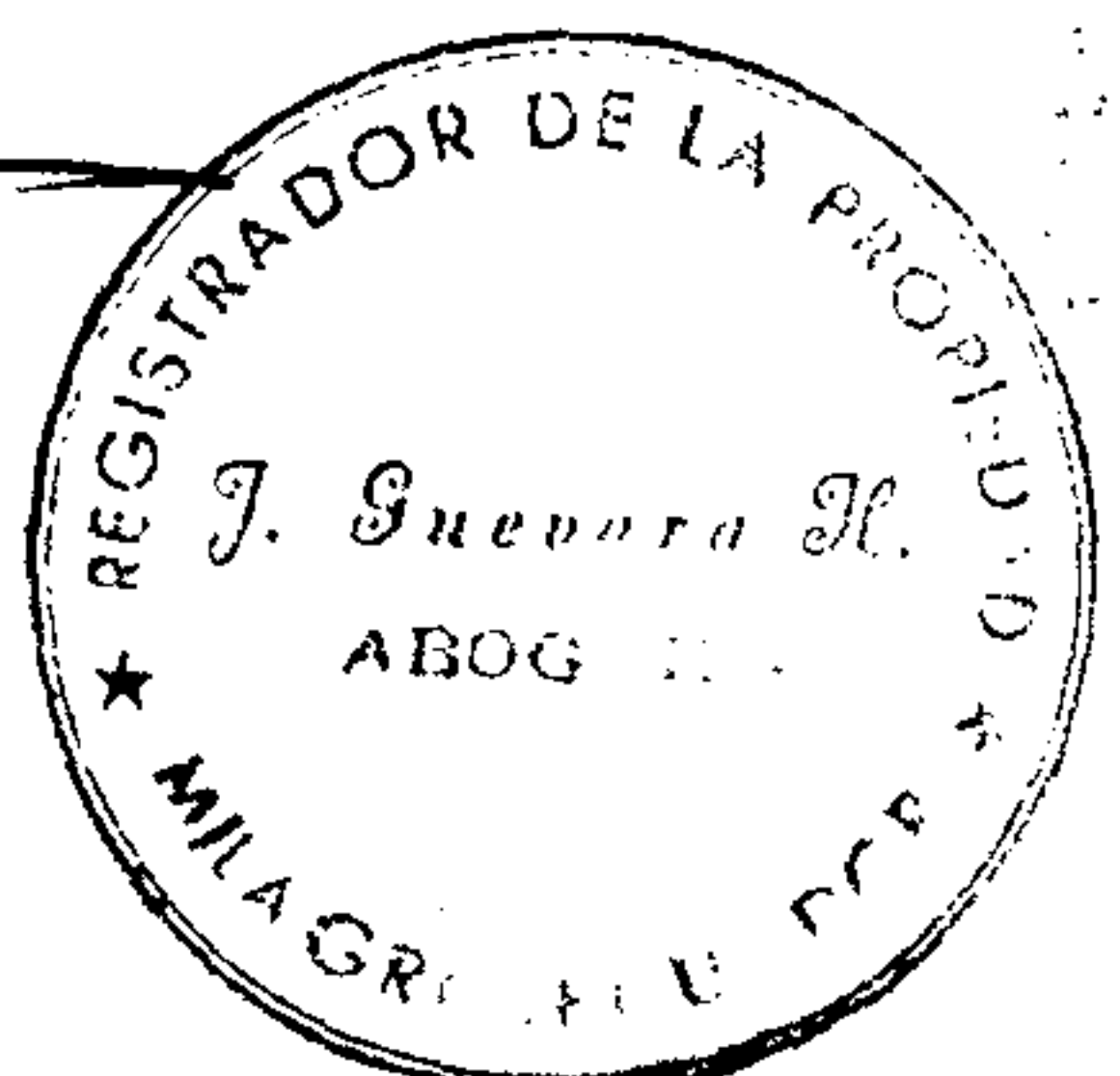
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que La Cesión

que antecede, se encuentra inscrito con el número 26 del Registro correspondiente, inscrita bajo el número 847 del Repertorio.

Milagro, 26 Abril de 1984
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD


ABOGADO



CESION DE PARTICIPACIONES.- LA SEÑO-

RA JUANA PALACIOS DE CHUSAN A FAVOR

DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA GEOR-

MAR S. A. " DE LAS PARTICIPACIONES

QUE LE CORRESPONDEN DE LA COMPAÑIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " PRO-

DIAL SAN FRANCISCO COMPAÑIA LIMITADA .-

CUANTIA INDETERMINADA.- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nom-

bre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a cuatro

de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, DUCO-

NIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, Notario Público -

Titular Vigésimo Octavo de este cantón, comparecen: por una

parte la señora JUANA PALACIOS DE CHUSAN, quien declara ser

de estado civil casada, de profesión Ejecutiva, por sus pro-

prios derechos; y, por otra parte, la Compañía " INMOBILIARIA

GEORMAR S. A. ", legalmente representada por la señora JUA-

NA PALACIOS DE CHUSAN, en su calidad de Gerente, conforme -

consta de la copia de su nombramiento que acompaña para que

se copia al final de esta matriz. - La compareciente es ma-

yor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz

para obligarse y contratar, a quien de conocerla personal-

mente doy fe. - Bien instruida en el objeto y resultados de

esta escritura de Cesión de Participaciones, a la que proce-

de como queda indicado, con amplia y entera libertad, para

su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que

son del tenor siguiente: - M I N U T A .- SEÑOR NOTARIO :-

Sírvase usted autorizar, en el Registro de escrituras públi-



Agg. Eugenio A. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL